

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEON

FOLIO SETRAM: 6092000 NUT: 6478827

Asunto: Notificación de cambio de domicilio.

Nuevo León, a 25 de Octubre del 2023

SALAINAYAGAN ARUNMOZHI THIRUVALLUVAR NACIONALIDAD: INDIA

Que esta autoridad es competente para resolver el presente trámite migratorio de conformidad con los artículos 11, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados 11, 14 y 16 de la Administración Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 17 bis, 26 y 27 fracciones V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, aparlado C fracción y XIV del Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 124 fracción II inciso b) y último párrafo, 130 fracción I y X y 141, fracciones I, III y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de la Secreta Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación; 19 y 20 fracción III, 52, 58, 63 último párrafo, 77, 79, 126, 128, 130 y 131 de la Ley de Migración, 1, 2, 167 del Bodernación; 19 y 20 fracción III, 52, 58, 63 último párrafo, 77, 79, 126, 128, 130 y 131 de la Ley de Migración, 1, 2, 167 del Reglamento de la Ley de Migración; 56 de los Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios artículos 1, 2 y 3 del ACHERDO ana de la Ley de Migración; 56 de los Lineamientos para Trámites y Subdelegaciones y Subdelegaciones artículos 1, 2 y 3 del ACUERDO por el que se determina la sede y circunscripción territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, Delegaciones y Subdelegaciones y Federales, Delegaciones y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración; 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12A, 13A, 14A, 15A, 16, 18 Y 22 del Acuerdo por el que se delegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración; 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12A, 13A, 14A, 15A, 16, 18 Y 22 del Acuerdo por el que se delegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración; 1, 2, 3, 5, 9, 11, 12A, 13A, 14A, 15A, 16, 18 Y 22 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Renlamento e les cuerdos y elementos de Migración; y demás Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración; y demás aplicables,

Se acuerdan y registran los cambios notificados en el presente trámite, mismos que fueron realizados Dentro del término de 90 días precisado en el artículo 63 como control de 10 de precisado en el artículo 63 último párrafo de la Ley de Migración y 167 de su Reglamento, de conformidad con las actuaciones que obran en el presente expediente de la 2023 en el presente expediente, toda vez que el cambio en cuestión tuvo como fecha de realización el 29 de Agosto del 2023.

Se acuerda como domicilio el siguiente, Calle Cerrada Del Galeon 143, Colonia Cerrada de Cumbres, Sector Verona, Monterrey, 64339, Nuevo León.

El titular deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones inherentes a la condición de estancia que ostenta para mantener su situación migratoria regular, lo anterior en atención a las disposiciones jurídicas aplicables. No se omite precisar que las personas extranjeras residentes temporales y permanentes deberán notificar al Instituto, dentro de los siguientes noventa días naturales a que ocurran, los cambios de nombre, estado civil, nacionalidad, domicilio o lugar de trabajo.

Notifiquese la presente a la persona promovente para que surtan los efectos legales a los que haya lugar y archivese en su oportunidad como asunto totalmente concluido; así lo resolvió y firma:

Atentamen

LIC. KARENMIZBETH JACOBO, CERDA JEFROEL METARIAMENTO DE REGULACION MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION EN NUEVO LEON.

NUT: 6478827 PIEZA: 9687065

